**DECLARACIÓN PARA OFERENTES**

Detalles de referencia de un procedimiento de contratación particular:

Por la presente declaro / declaramos que [nombre completo del oferente], establecido en [ciudad y país de establecimiento] acepta participar en la preparación de procedimiento de cotización / contratación mencionado anteriormente en cumplimiento de los principios y declaraciones hecha a continuación y es plenamente consciente de que cualquier incumplimiento podría dar lugar a su exclusión del [procedimiento de cotización / contratación] y al rechazo de su [oferta].

Por la presente declaro / declaramos que [nombre completo del Candidato, oferente] llevará a cabo sus funciones con los más altos estándares profesionales en el mejor interés del Órgano de Contratación sin tener en cuenta las posibilidades de futuros contratos y que observa los siguientes principios y estándares mínimos en todas sus actividades comerciales y de adquisiciones y cuenta con procedimientos para garantizar que su personal y contratistas respeten estos principios y estándares:

**NORMAS LABORALES**

**El empleo se elige libremente.**

a. No hay trabajo penitenciario forzoso, en régimen de servidumbre o involuntario.

b. Los trabajadores no están obligados a depositar "depósitos" o sus documentos de identidad con el empleador y son libres de dejar a su empleador después de un aviso razonable.

**Se respetan la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.**

a. Los trabajadores, sin distinción, tienen derecho a afiliarse o formar sindicatos de su elección y a negociar colectivamente.

b. Cuando el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva está restringido por la ley, el empleador facilita, y no obstaculiza, el desarrollo de medios paralelos para la asociación y la negociación independientes y libres.

**Las condiciones de trabajo son seguras e higiénicas.**

a. Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico. Se deben tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y daños a la salud que surjan, estén asociados o ocurran en el curso del trabajo.

b. Se debe proporcionar acceso a instalaciones sanitarias limpias y agua potable y, si corresponde, instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos.

C. El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio, seguro y satisfará las necesidades básicas de los trabajadores.

**No se utilizará trabajo infantil.**

a. La Organización Internacional del Trabajo ("OIT") define el "trabajo infantil" como un trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para el desarrollo físico y mental. Se refiere a trabajos que:

- es mental, física, social o moralmente peligroso y perjudicial para los niños; y

- interfiere con su escolarización al privarlos de la oportunidad de asistir a la escuela; obligándolos a dejar la escuela prematuramente; o exigirles que intenten combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado.

b. No se reclutará a niños ni se empleará a niños menores de 18 años de noche o en condiciones peligrosas, incluido cualquier trabajo que pueda poner en peligro la salud física, mental o moral, la seguridad o la moral de los niños. Esto se garantizará en los términos del Convenio núm. 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 y el Convenio núm. 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo y al trabajo, 1973, que enumera la siguiente edad mínima para el empleo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | La edad mínima a la que los niños pueden empezar a trabajar | Posibles excepciones para los países en desarrollo |
| **Trabajo peligroso** Cualquier trabajo que pueda poner en peligro la salud física, mental o moral, la seguridad o la moral de los niños no debe ser realizado por ninguna persona menor de 18 años. | 18(16 bajo condiciones estrictas) | 18(16 bajo condiciones estrictas) |
| **Edad mínima básica** La edad mínima para trabajar no debe ser inferior a la edad para finalizar la escolaridad obligatoria, que generalmente es de 15 años**.**  | 15 | 14 |
| **Trabajo ligero** Los niños de entre 13 y 15 años pueden realizar trabajos ligeros, siempre que no atenten contra su salud y seguridad ni obstaculicen su educación u orientación y formación profesional.  | 13-15 | 12-14 |

**Se pagan salarios dignos.**

a. Los salarios y beneficios pagados por una semana laboral estándar cumplen, como mínimo, con los estándares legales nacionales o los puntos de referencia de la industria, lo que sea más alto.

b. En cualquier caso, los salarios deberían ser siempre lo suficientemente altos para satisfacer las necesidades básicas y proporcionar algunos ingresos discrecionales.

Las horas de trabajo no son excesivas.

a. Las horas de trabajo cumplen con las leyes nacionales y los estándares de la industria de referencia.

b. En cualquier caso, no se exigirá a los trabajadores de forma regular que trabajen más de 48 horas a la semana y se les proporcionará al menos un día libre por cada período de 7 días en promedio.

C. Las horas extraordinarias serán voluntarias, no excederán las 12 horas semanales, no se exigirán con regularidad y siempre se compensarán con una prima.

**No se practica la discriminación.**

No existe discriminación en la contratación, compensación, acceso a la formación, promoción, cese o jubilación por motivos de raza, casta, nacionalidad, religión, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.

Se proporciona empleo regular.

En todo lo posible, el trabajo realizado debe basarse en una relación laboral reconocida establecida a través de la legislación y la práctica nacionales.

No se permite ningún trato cruel o inhumano.

Se prohibirá el abuso físico o la disciplina, la amenaza de abuso físico, el acoso sexual o de otro tipo y el abuso verbal u otras formas de intimidación.

**ESTÁNDARES AMBIENTALES**

Los proveedores deben cumplir, como mínimo, con todos los requisitos estatutarios y otros requisitos legales relacionados con los impactos ambientales de su negocio y deben tratar de abordar al menos lo siguiente:

**Gestión de residuos**

Los desechos se minimizan y los artículos se reciclan siempre que esto sea posible. Se adoptan controles efectivos de los desechos con respecto a la contaminación del suelo, el aire y el agua. En el caso de materiales peligrosos, existen planes de respuesta a emergencias.

**Embalaje y papel**

Se evita el uso indebido e innecesario de materiales y se utilizan materiales reciclados cuando sea apropiado.

**Conservación**

Los procesos y actividades son monitoreados y modificados según sea necesario para asegurar la conservación de recursos escasos, incluyendo agua, flora y fauna y tierras productivas en determinadas situaciones.

**Energía usada**

Todos los procesos de producción y entrega, incluido el uso de calefacción, ventilación, iluminación, sistemas de TI y transporte, se basan en la necesidad de maximizar el uso eficiente de la energía y minimizar las emisiones nocivas.

**ESTÁNDARES DE TRANSPORTE Y CARGA**

Todos los servicios de transporte serán proporcionados por una empresa que se adhiera a los más altos estándares de seguridad y empleo posibles y que se comprometa a respetar los derechos humanos y observar el derecho internacional humanitario. Se prefiere que la empresa pueda demostrar que cuenta con una política ética eficaz, especialmente si la empresa es un corredor o un transitario, para garantizar que se cumplan los estándares. Si el proveedor de los bienes está organizando el transporte, el proveedor debe asegurarse de que los servicios de transporte también cumplan con estos estándares.

Cuando se requiera transporte aéreo, se dará preferencia a los proveedores que no estén en la lista de prohibición de seguridad de la UE y cuyas aeronaves estén registradas en países que cumplan con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional.

El proveedor no contratará los servicios de un proveedor de transporte que se sepa que también transporta bienes ilícitos o ilegales como narcóticos o que transporta armas, municiones u otros materiales sensibles al conflicto hacia o desde territorios sujetos a un embargo de la ONU o de la UE.

El proveedor no deberá participar en la venta o transporte de armas o suministros sensibles al conflicto a gobiernos que violen sistemáticamente los derechos humanos de sus ciudadanos; o donde exista un conflicto armado interno o tensiones importantes; o cuando la venta de armas pueda poner en peligro la paz y la seguridad regionales.

**CONFIDENCIALIDAD**

El proponente acepta mantener en fideicomiso y confidencialidad cualquier información o documentos que le sean revelados, descubiertos por él o preparados por él en el curso o como resultado de su participación en el procedimiento de contratación mencionado anteriormente, y acepta que deberá utilizarse únicamente para los fines de este procedimiento.

**ELEGIBILIDAD BAJO LAS NORMAS FINANCIERAS DE LA UE**

Además, declaro / declaramos que [nombre completo del oferente]

(a) no está sujeto a ningún conflicto de intereses en el procedimiento de contratación en curso para el proyecto Mujeres que transforman, con otros compromisos o contratos celebrados recientemente o por concluir, ya sea individualmente o a través de cualquier consorcio al que puede pertenecer a través de alguna subsidiaria o empresa relacionada;

(b) no está en quiebra o en liquidación o sus asuntos administrados por los tribunales. No ha celebrado un acuerdo con los acreedores ni ha suspendido las actividades comerciales y no es objeto de procedimientos relacionados con esos asuntos. Tampoco se encuentra en una situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o reglamentación nacional;

(c) nunca ha sido condenado por ningún delito relacionado con su conducta profesional mediante una sentencia que tenga fuerza de cosa juzgada;

(d) nunca se ha probado la culpabilidad de una falta profesional grave;

e) nunca ha incumplido sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

f) nunca ha sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal, incluidas las actividades coercitivas o colusorias, que perjudiquen los intereses financieros de la UE;

(g) no está actualmente sujeto a ninguna sanción administrativa impuesta por un donante financiado por la UE

(h) ser declarado culpable de tergiversación al proporcionar la información requerida como condición para participar en un procedimiento de contratación o no proporcionar esta información

(i) ser declarado en incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de cualquier contrato cubierto por el presupuesto de la UE.

Firmado el ………………………… (dd/mm/aa), en ……………………………………………..……(lugar, país)

Nombre: ………………………………………………………………………………….…...………….

Firma: ………………………………………………………………………………………………